

* TEMA

Libre, referido a la Línea de proyección social de la facultad.

* FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE TRABAJOS

Hasta el 15 de junio de 2019, seis de la tarde (6:00 p.m.)

* LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Secretaría

(Edificio No. 2, tercer Piso, Campus de la Universidad de Boyacá)

* PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Tres copias en Medio Magnético CD (documento Word, normas APA)

* EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS

15 de junio al 28 de junio de 2019

* SUSTENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

15 al 19 de julio de 2019

* PREMIACIÓN

Acto Académico Aniversario de la Universidad de Boyacá

* **JURADO**

Según lo establecido en el Acuerdo No. 938 de 2017, emanado del Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, los proyectos avalados por el Comité de Proyección Social serán radicados el 18 de junio 2019 en la Sección de Proyección Social, “donde se asignará dos pares evaluadores expertos en los temas, quienes realizarán la lectura del documento final del proyecto de proyección social y de acuerdo con la calidad y logros obtenidos, lo calificarán y emitirán conjuntamente con el decano de la respectiva Facultad concepto para ser aceptados en la fase posterior de socialización o sustentación oral”.

Los proyectos que obtengan las mejores evaluaciones derivadas del informe final y la sustentación, serán preseleccionados en la Facultad y se “remitirán a la Sección de Proyección Social para la evaluación de su calidad, estamento que emitirá concepto y lo presentará a la Rectoría para ser presentado al Consejo Directivo y así, definir los ejecutores a los cuales se les otorgará el premio. Para tal efecto se requiere en informe final, el concepto de los pares y resumen del proyecto para su publicación, bajo parámetros previamente establecidos”, según lo previsto en el artículo séptimo del Acuerdo 938 de 2017.

* **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Según lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo 938 de 2017, son:

a. Planteamiento de la problemática o necesidad atendida.

b. Cumplimiento de los objetivos.

c. Cumplimiento en el desarrollo de las actividades.

d. Estrategias empleadas para el desarrollo del proyecto.

e. Evaluación de los resultados.

f. Evidencias que registren los logros alcanzados.

g. Impacto en la comunidad.

h. Difusión del proyecto.”

**CONVOCATORIA**

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Boyacá, en cumplimiento al Acuerdo Número 938 del 1 de febrero de 2017, convoca a la comunidad académica para concursar en la versión 2019 del Premio al Mérito en Proyección Social, con el fin de fortalecer la cultura del compromiso social y trabajo con comunidad, e incentivar la búsqueda de soluciones a las necesidades del entorno para el mejoramiento de la calidad de vida.

**BASES DEL CONCURSO.**

1) Podrán participar estudiantes, docentes y egresados de los diferentes Programas y Departamentos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que hayan culminado un proyecto de ejecución.

1. El tema del concurso es libre, de acuerdo con las áreas de interés relacionadas en Ciencias Jurídicas y Sociales.
2. Los equipos de trabajo estarán conformados por dos o más investigadores.
3. **El contenido del proyecto que hayan sido escogidos como ganador pasará a ser propiedad intelectual de la Universidad.**

PROCEDIMENTO PARA LA INSCRIPCION

1) El período para el registro de los proyectos de proyección social estará abierto hasta el 15 de junio de 2019.

2) Para registrar el informe final del proyecto de proyección social deberá diligenciarse el formato de registro disponible en la Secretaría de la Facultad y entregar dos copias del documento o informe final en medio magnético (CD), formato Word y PDF. En el caso de ejecutores de proyección social con productos audiovisuales se debe entregar, además del documento impreso, dos copias del documento audiovisual con sus respectivos guiones argumentales y técnicos.

3) El documento o informe final del proyecto deberá contener los siguientes capítulos: planteamiento de la problemática o necesidad atendida, cumplimiento de los objetivos, cumplimiento en el desarrollo de las actividades, estrategias empleadas para el desarrollo del proyecto, evaluación de los resultados, evidencias que registren los logros alcanzados, impacto en la comunidad, difusión del proyecto. En lo concerniente a la forma, el informe final deberá ajustarse a las normas APA.

4) Los proyectos de proyección social que reciban de los jurados concepto favorable para sustentación, deberán ser presentados por los autores en la fecha establecida para sustentación, la cual se realizará en el espacio de la Universidad de Boyacá que asigne el Comité de Proyección Social de la Facultad, a manera de exposición oral según lo establecido por el Reglamento del concurso y lo publicado en cartelera de la Facultad.

5) La evaluación de los proyectos será realizada por los jurados que designe la Sección de Proyección Social de la Universidad. El fallo emitido por los jurados será inapelable.

6) La evaluación de los trabajos tendrá los siguientes porcentajes: 60% trabajo escrito y 40% exposición oral.

7) Según lo previsto en el Acuerdo No. 938 de 2017, “el puntaje mínimo para ser considerado elegible en la convocatoria es de cuatro puntos cinco (4.5) en la escala de uno punto cero (1.0) a cinco puntos cero (5.0), tanto en el trabajo escrito como en la sustentación oral. En caso de presentarse empate en la calificación de los proyectos, se someterá el trabajo a una tercera evaluación por un par asignado por el Comité de Proyección Social” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

COMITÉ ORGANIZADOR

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

R E G L A M E N T O

**CAPÍTULO I**

**OBJETIVO GENERAL**

1. Reconocer y premiar a estudiantes, graduandos, egresados, y docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que desarrollen trabajos de proyección social que se destaquen por su calidad, aporte social, rigor en el desarrollo de actividades y contribuciones al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto.

# CAPITULO II

**DE LOS PARTICIPANTES**

1. Pueden participar todos los egresados, estudiantes que se encuentren matriculados en alguno de los Programas o Departamentos de la Facultad y los docentes que desempeñen sus labores académicas o administrativas en la misma.
2. Los estudiantes, egresados y docentes podrán presentar el informe final del proyecto de proyección social realizado y culminado durante el primer período académico de cada año.

**CAPITULO III**

**DE LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

Las áreas del conocimiento en las cuales se enmarcarán los trabajos para ser aceptados en el concurso es Desarrollo Humano Jurídico y Social

**Art. 4º** Según el nivel de cada proyecto de proyección social se podrá participar en las siguientes modalidades:

I. **Estudiantes:** en esta modalidad se puede presentar todo trabajo de proyección social terminado que aplique o reproduzca los conocimientos y las técnicas adquiridas en la formación profesional con el propósito de resolver una problemática. Podrán participar estudiantes.

II. **Egresados:** en esta modalidad se puede presentar todo trabajo de proyección social terminado que contribuya de manera relevante a la comunidad o área del conocimiento. Podrán participar egresados y graduandos.

III. **Docentes:** en esta modalidad se puede presentar todo trabajo de proyección social terminado que contribuya de manera importante al desarrollo de la comunidad, o área del conocimiento. Podrán participar los docentes de la Facultad.

En las tres modalidades debe observarse la coherencia metodológica, el cumplimiento de los objetivos, el aporte social del trabajo y la contribución del proyecto al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.

# CAPITULO IV

**DEL COMITÉ ORGANIZADOR**

**Art. 5o.** El Comité Organizador estará conformado por el Decano de la Facultad, los Directores de Programa, el Jefe de los Departamentos de la Facultad y el Director de la Sección de Proyección Social de la Universidad. Salvo el director de la Sección de Proyección Social de la Universidad, los demás miembros deben pertenecer a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

**Art. 6o.** El Comité Organizador tendrá la facultad de establecer los procedimientos que se requieran para el desarrollo del concurso.

**Art. 7o.** Las funciones del Comité Organizador son:

I. Organizar, promover y coordinar, cada año, el Concurso al Mérito en Proyección Social.

II. Respetar y hacer cumplir las fechas, los plazos y los requisitos que aparezcan en la convocatoria.

III. Exigir el cumplimiento del presente Reglamento.

IV. Proponer los temas o áreas de interés en proyección social para cada versión del Concurso.

**Art. 8o.** El Comité Organizador es el Órgano superior que está facultado para resolver todas las situaciones no previstas en el presente Reglamento.

**CAPÍTULO V**

**DE LOS CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN**

**Art. 9o.** Solo se podrá participar en un área y en una sola categoría.

**Art. 10o.** Para que se declare una categoría abierta deberán ser aceptados como mínimo un (1) trabajo; en caso contrario se considerará desierta.

**Art. 11o.** Cada grupo participante será responsable del contenido y presentación del trabajo.

**CAPÍTULO VI**

**DE LA RECEPCIÓN DE TRABAJOS**

**Art. 12o.** El trabajo deberá ser registrado en una sola categoría y en el área de proyección social correspondiente.

**Art. 13o.** Una vez registrado el trabajo no podrá realizarse ninguna modificación.

**Art. 14o.** El registro del trabajo se realizará en la Secretaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, llenando el formato de inscripción (original y copia) y entregando el trabajo completo en forma impresa y electrónica.

**Art. 15o.** El trabajo completo deberá cumplir con las especificaciones mencionadas en la guía metodológica establecida por el Comité Organizador.

**Art. 16o.** El trabajo que no cumpla con los requisitos establecidos no será aceptado para su registro.

**CAPÍTULO VII**

**DE LA ACEPTACIÓN DE TRABAJOS**

**Art. 17o.** El Comité Organizador publicará la lista de aceptación de los trabajos que participarán en el concurso.

**Art. 18o.** El Comité Organizador notificará por escrito, en la fecha indicada en la convocatoria, a los autores de los trabajos que hayan sido aceptados para sustentación y cuya lista será publicada en las carteleras de la Facultad.

**CAPÍTULO VIII**

**DE LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

**Art. 19o.** El Comité Organizador designará las fechas, horario y lugar para la presentación o sustentación de los trabajos.

**Art. 20o.** Los trabajos aceptados para sustentación se presentarán oralmente en un tiempo máximo de 25 minutos.

**Art. 21o.** Son obligaciones de los concursantes:

I. Realizar la presentación o sustentación de su trabajo en el tiempo establecido y por medio de exposición oral, así como respetar las reglas y normas indicadas en la convocatoria y en el presente Reglamento.

II. Si algún participante no cumple con la reglamentación del concurso, automáticamente quedará descalificado, decisión que se le comunicará por escrito.

**CAPÍTULO IX**

**DE LA EVALUACIÓN DE TRABAJOS**

**Art. 22o.** El Comité Organizador presentará a la Dirección de la Sección de Proyección Social de la Universidad los trabajos que cumplan los requisitos de participación para que la Sección designe al jurado encargado de realizar la evaluación de los trabajos concursantes, de acuerdo con los criterios establecidos para cada categoría abierta y área temática de proyección social.

**Art. 23o.** El jurado, en cada categoría, estará formado al menos por dos (2) integrantes.

**Art. 24o.** Los criterios de evaluación de los trabajos aceptados serán:

I. En presentación escrita se considerará: planteamiento de la problemática o necesidad atendida, cumplimiento de los objetivos, cumplimiento en el desarrollo de las actividades, estrategias empleadas para el desarrollo del proyecto, evaluación de los resultados, evidencias que registren los logros alcanzados, impacto en la comunidad, difusión del proyecto, conclusiones y bibliografía. En lo concerniente a la forma, el informe final deberá ajustarse a las normas APA.

II. En aspectos generales se evaluará: rigor en el planteamiento de la problemática o necesidad atendida, evaluación del cumplimiento de los objetivos propuestos, rigurosidad en el desarrollo y registro de las actividades del proyecto, relevancia y aplicación social de los resultados del trabajo, contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios del trabajo, originalidad del proceso y aportes al fortalecimiento del compromiso social

III. Además de los considerados en los numerales anteriores, para la presentación oral se evaluará la claridad, la secuencia lógica, el manejo de referentes teóricos, el dominio del tema y el uso adecuado del idioma y del tiempo asignado para la presentación.

IV. Se consideran los siguientes porcentajes para la evaluación total de cada trabajo:

Un 60% para el documento escrito y un 40% para la presentación oral.

**Art. 25o.** El fallo del jurado será inapelable. En caso de empate se asignará un nuevo jurado.

**Art. 26o.** En la fecha indicada en la convocatoria se hará anuncio público de los ganadores.

**CAPÍTULO X**

**DE LOS PREMIOS**

**Art. 27o.** Los resúmenes de los trabajos aceptados y presentados en sustentación podrán ser publicados en la Revista Proyección Universitaria, en las Revistas de la Facultad o en cualquier medio de comunicación, según criterio de la Universidad.

**Art. 28o.** Cada categoría será premiada con un primer lugar.

**Art. 29o.** Los trabajos de proyección social que ocupen el primer lugar en cada categoría, recibirán de la Universidad una mención y una placa de reconocimiento, en ceremonia especial definida por la Rectoría.

**Art. 30o.** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales podrá otorgar un premio adicional a los ganadores.

**Art. 31o.** El presente Reglamento se rige por lo establecido en el Acuerdo Número 938 del 1 de febrero de 2017 expedido por el Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá.

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DATOS DEL AUTOR** | | | | | | | |
| **AUTOR(A)**  **CÓDIGO**  **AUTOR(A)**  **CÓDIGO** | | | | | Estudiante  Docente  Egresado | | |
| **PROGRAMA** | | **SEMILLERO** | | | **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** | | |
| Comunicación Social  Derecho y Ciencias Políticas  Especialización | | Nombre | | | Comunicación UB  Investigación Socio-Jurídica | | |
| **DATOS DE PROYECTO** | | | | | **ÁREA DEL CONOCIMIENTO** | | |
| **TÍTULO DEL PROYECTO** | | | | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |
| **CATEGORÍA** | | | | | | | |
| I. **Estudiantes:** en esta modalidad se puede presentar todo trabajo de proyección social terminado que aplique o reproduzca los conocimientos y las técnicas adquiridas en la formación profesional con el propósito de resolver una problemática. Podrán participar estudiantes.  II. **Egresados:** en esta modalidad se puede presentar todo trabajo de proyección social terminado que contribuya de manera relevante a la comunidad o área del conocimiento. Podrán participar egresados y graduandos.  III. **Docentes:** en esta modalidad se puede presentar todo trabajo de proyección social terminado que contribuya de manera importante al desarrollo de la comunidad, o área del conocimiento. Podrán participar los docentes de la Facultad.  . | | | | | | | |
| **DATOS DE RADICACIÓN** | | | | | | | |
| **ENTREGA** | | |  | | | | |
| 3 Copias Digitales | | | 3 copias documento audiovisual.  3 copias del guión argumental.  3 copias del guión técnico. | | | | |
| **PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR FACULTAD** | | | | | | | |
| **FECHA DE RADICACIÓN** | **SUSTENTACIÓN PROGRAMADA** | | | | | | |
| **DÍA MES \_\_\_\_ AÑO 2019** | **Fecha:** | | | | | **Lugar:** | **Hora:** |
|  | **DÍA MES \_\_ AÑO 2019** | | | | |  |  |
| **JURADOS ASIGNADOS** | | | | | | | |
| **JURADO N°1**  **JURADO N° 2** | | | | **JURADO N° 3**  **JURADO N° 4** | | | |